



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 121-2018-AMAG-CD/P

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTA:

La Resolución N° 120-2018-AMAG-CD/P, de fecha 26 de octubre de 2018, mediante la cual se declara vacante la plaza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura, se regula por el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, la plaza de Secretario Administrativa nivel F-B Plaza N° 41 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), es un cargo de confianza;

Que, mediante Resolución N° 120-2018-AMAG-CD/P, de fecha 26 de octubre de 2018 se declaró vacante la plaza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, designando al titular de dicha plaza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al señor **RAÚL GUILLERMO ANAYA MONTESINOS**, en el cargo de confianza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, nivel F-B Plaza N° 41 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente.

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima

☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax:428-0250





Academia de la Magistratura

SEGUNDO: *El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

JORGE LUIS SALAS ARENAS
*Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura*